



AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
ENPLEGU ETA HERRIAREN GARAPENERAKO AGENTZIA

COLABORA:



ORGANIZA:

VIII PROGRAMA DE BECAS EMPRESARIALES QUE FOMENTAN EL ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA VECINOS/AS DEL VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN (EJERCICIO 2019)

BASES PARA SU CONCESIÓN

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento nuevamente se pone al frente de todas aquellas iniciativas que puedan beneficiar el reciclaje, puesta a punto e inserción de aquellas personas desempleadas que por su juventud encuentran en el estudio una forma de mejorar significativamente en su nueva ocupación.

Así, estas ayudas – becas están destinadas a personas desocupadas del municipio menores de 30 años y al estímulo de estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, todo ello, en estrecha colaboración con entidades económicas significativas de nuestro municipio y de su entorno laboral.

METAS A CONSEGUIR

Las/os jóvenes desempleadas/os que sufren en primera persona el desempleo deberán formarse en aquellas especialidades que el mercado demande y conseguir graduaciones en Ciclos Formativos de Primer y Segundo Grado.

Las entidades económicas solicitarán un gran número de nuevas/os profesionales perfectamente preparados y formados. Por eso, la elección será ardua y difícil.

Por otro lado, estas becas deberán ser atractivas para que los/as jóvenes opten por estudiar una profesión demandada con la garantía de que el importe de la beca sufragará los gastos básicos de su subsistencia sin gravar la posible deteriorada economía familiar.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser personas beneficiarias de estas becas todas aquellas personas menores de 30 años al 30 de junio de 2019 que residiendo en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran lleven empadronadas ininterrumpidamente, al menos, desde el 30 de junio de 2018 y que al menos hayan obtenido una puntuación media de aprobado en las calificaciones del último año que les permita el acceso al curso del Ciclo Formativo para el que solicitan la beca.

CUANTÍA

El importe de las becas que se otorgan será de:

- **800 €** por año escolar para un Ciclo Formativo de **Grado Medio**.
- **1.000 €** por año escolar para un Ciclo Formativo de **Grado Superior**.

ABONO

Una vez otorgada la correspondiente beca el importe económico de la misma será abonado de la siguiente forma:

- Octubre / noviembre de 2019 y tras la presentación en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran del Certificado del centro de formación que acredite la asistencia al Ciclo Formativo becado, el 50% de la misma.
- Finalizado el curso y previa presentación en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran del expediente académico que certifique que se han aprobado todas las asignaturas, el 50% restante.

La fecha máxima para presentar esta documentación no podrá exceder de los 30 días naturales siguientes a haber entregado el centro de formación las calificaciones, ya que en ese caso se perdería el derecho a este segundo 50% que nos ocupa.

En el supuesto de que el/a alumno/a no consiguiera al menos el aprobado de todo el curso, no percibirá el segundo 50% programado, quedando en su poder la primera entrega en concepto de bonificación al deseo formativo del/a interesado/a.

NÚMERO DE BECAS

- **De Ciclo Formativo de Grado Medio: 2**
 - Especialidades:
 - ✓ Técnico en Calderería y Soldadura 1
 - ✓ Confección y Moda 1
- **De Ciclo Formativo de Grado Superior: 19**
 - Especialidades:
 - ✓ Automoción 3
 - ✓ Automatización y Robótica Industrial 1
 - ✓ Electricidad - Electrónica 3
 - ✓ Patronaje y Moda 1
 - ✓ Mecatrónica Industrial 1
 - Sin especificación de especialidad formativa: 10

FINANCIACIÓN

La actividad empresarial es un conjunto que forman el tripartito mano de obra productiva – dirección técnica – capital empresarial. Esta relación la han entendido perfectamente las siguientes empresas que financian en su totalidad este VII Programa de Becas.

Entidades patrocinadoras:

- AMAZON
- CECOTRANS-BIZ, S. COOP.
- ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L.
- TALLERES ALJU, S.L.
- GAIMAZ, S.A.
- CNC, S.A. (GRUPO NAVACEL)
- DE MIGUEL TALDEA, S.L.
- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, S.A.
- ORTZADAR, S.L.

COMPATIBILIDAD ECONÓMICA

Las becas descritas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran otorgarse por otros organismos y administraciones.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La **solicitud**, que seguirá el modelo establecido en el **Anexo I**, deberá entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de esta localidad **desde el 15 al 30 de julio de 2019** (en horario de 9:00 a 13:00 horas), aportando la siguiente documentación:

- Boletín de notas expedido por el centro educativo en el que se haya cursado el último año de los estudios que permitan el acceso al curso del Ciclo Formativo para el que solicita la Beca.
- Fotocopia de la hoja de matrícula emitida por el centro de Formación Profesional donde se realizará el curso para el que se solicita la Beca.
- Fotocopia de las Declaraciones de la Renta del año 2018, bien individuales o colectivas, donde figuren incluidos todos los miembros que integran la unidad familiar directa del/a solicitante de la beca o

En su defecto, Certificación del/os organismo/s-entidad/es correspondiente/s que acredite los ingresos obtenidos, así como Vida Laboral, todo ello referente al año 2018 y a todos los miembros integrantes de la unidad familiar directa del/a solicitante.

- Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante (y del padre/madre o tutor legal en caso de tratarse de menores de edad).

Igualmente la solicitud podrá presentarse en los registros de las Administraciones Públicas señaladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes consideradas aptas serán evaluadas individualmente por un Comité formado por un/a representante municipal designado al efecto y un/a representante de cada una de las entidades económicas benefactoras de este Programa que deseen participar en dicha selección. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

BAREMACIÓN

La puntuación máxima total que se puede obtener es de 40 puntos, de los cuales el 50% se otorgará de acuerdo al expediente académico y el otro 50% se otorgará de acuerdo a un criterio de ingresos familiares.

Se otorgarán los siguientes puntos en relación con la nota media de las calificaciones académicas obtenidas en el último año necesario para acceder al curso del Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior para el que solicita la Beca, con arreglo a la siguiente baremación:

- Calificación de sobresaliente con 10: 20 puntos.
- Calificación de sobresaliente con 9: 18 puntos.
- Calificación de notable con 8: 16 puntos.
- Calificación de notable con 7: 14 puntos.
- Calificación de bien con 6: 12 puntos.
- Calificación de aprobado con 5: 10 puntos.

En el supuesto de que existan menos peticiones de beca que becas a otorgar se adjudicarán siempre y cuando cumplan el requisito mínimo de haber obtenido aprobado en el curso anterior.

Se otorgarán los siguientes puntos en relación a los ingresos que se acrediten mediante:

- Fotocopia de las Declaraciones de la Renta del año 2018, bien individuales o colectivas, donde figuren incluidos todos los miembros que integran la unidad familiar directa del/a solicitante de la beca o

En su defecto, Certificación del/os organismo/s-entidad/es correspondiente/s que acredite los ingresos obtenidos, así como Vida Laboral, todo ello referente al año 2018 y a todos los miembros integrantes de la unidad familiar directa del/a solicitante.

Se entenderá como unidad familiar la compuesta por padres e hijos consanguíneos o políticos quedando excluidos por tanto de esta valoración el resto, tales como, abuelos, nietos, tíos...

con arreglo a la siguiente baremación:

Ingresos unidad familiar	Puntuación
Ingresos<8.000 euros	20
8.001<ingresos<10.000 euros	18
10.001<ingresos<15.000 euros	16
15.001<ingresos<20.000 euros	14
20.001<ingresos<25.000 euros	12
25.001<ingresos<30.000	10
Ingresos>30.001 euros	5

En caso de empate en la puntuación global obtenida, tendrá preferencia por este orden:

- Quien mayor puntuación haya obtenido por el concepto de ingresos de la unidad familiar.
- La persona de menor edad (considerándose a estos efectos el año y mes de nacimiento (sin entrar a valorar el día del mes).
- Aquel solicitante en cuya unidad familiar exista mayor número de miembros valorables.
- Quien dentro de la unidad familiar esté percibiendo ingresos de RGI.
- Y por último, se realizaría un sorteo público.

En el supuesto de que una persona por haberse matriculado en más de un curso escolar de los aquí becados solicitara más de una beca, solo podrá ser beneficiaria de una de ellas, pasando la/s otra/s a la/s siguiente/s persona/s con mayor puntuación.

CONDICIONES GENERALES

- A) Los/as candidatos/as aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.

- B) El Comité de Selección podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.
- C) El Comité evaluador resolverá las incidencias que se produzcan en la tramitación y resolución de las becas.

INFORMACIÓN

Para mayor información pueden dirigirse a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de esta localidad (Calle Nafarroa, 19). Teléfono: 94.486.31.96

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 7 de junio de 2019.

PATROCINAN:

